

8.556

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.095.-

ARTÍCULO 2°.- Aféctanse a favor de la Función Legislativa, tres (3) inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en esta ciudad de La Rioja, los que responden a las siguientes características:

LOTE N° 1:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
UBICACIÓN:	Calle Hipólito Yrigoyen N° 327, de la ciudad de La Rioja.
DATOS CATASTRALES:	Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 2.
N° DE PADRÓN GENERAL:	1-00020.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 65,51 m., linda con lote N° 3. Sur: 65,67 m., linda con lote N° 1. Este: 8,04 m., linda con calle Hipólito Yrigoyen. Oeste: 8,98 m., linda con Esperanza Agüero de Rivero.
SUPERFICIE:	492,18 m².
PLANO DE MENSURA:	Disposición N° 1.724, del 08 de agosto del año 1972.
DATOS REGISTRALES:	Dominio 1.344, Fs. 3.277/79 año 1972.

LOTE N° 2:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
UBICACIÓN:	Calle Hipólito Yrigoyen N° 327, de la ciudad de La Rioja.
DATOS CATASTRALES:	Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 3.
N° DE PADRÓN GENERAL:	1-00020.

8.556

MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 65,37 m., linda con lote N° 4. Sur: 65,51 m., linda con lote N° 3. Este: 8,04 m., linda con calle Hipólito Yrigoyen. Oeste: 6,98 m., linda con Esperanza Agüero de Rivero.
SUPERFICIE:	491,32 m².
PLANO DE MENSURA:	Disposición N° 1.724, del 08 de agosto del año 1972.
DATOS REGISTRALES:	Dominio 1.344, Fs. 3.277/79 año 1972.

LOTE 3:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
UBICACIÓN:	Calle Hipólito Yrigoyen N° 327, de la ciudad de La Rioja.
DATOS CATASTRALES:	Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 4.
N° DE PADRÓN GENERAL:	1-00020.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 65,24 m., linda con lote N° 5. Sur: 65,37 m., linda con lote N° 3. Este: 5,06 m. + 2,99 m. linda con calle Hipólito Yrigoyen. Oeste: 6,98 m., linda con Esperanza Agüero de Rivero.
SUPERFICIE:	491,13 m ² .
PLANO DE MENSURA:	Disposición N° 1.724, del 08 de agosto del año 1972.
DATOS REGISTRALES:	Dominio 1.344, Fs. 3.277/79 año 1972.-

ARTÍCULO 3°.- Los lotes descriptos en el Artículo 2°, serán utilizados por la Función Legislativa para ampliar sus instalaciones.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

8.556

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a tres días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.556 .-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO